



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NUM. 3

SERIE: 2009-2010

PARA AUTORIZAR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, EMPLEADOS MUNICIPALES Y OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXI JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE MAYAGUEZ 2010, INC. CON EL PROPÓSITO DE QUE DICHOS BIENES Y RECURSOS HUMANOS SE UTILICEN PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS XXI JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE MAYAGUEZ 2010 A LLEVARSE A CABO EN MAYAGUEZ Y OTROS PUEBLOS DEL ÁREA OESTE DE PUERTO RICO Y; PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", en su Artículo 2.004 dispone que, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo;

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la referida Ley establece: "que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad Municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto". Además, dispone que: "la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública";

POR CUANTO: El Artículo 9.011 de la Ley de Municipios Autónomos, supra, provee para el arrendamiento de propiedad municipal sin subasta cuando el interés público así lo requiera. También dispone que, mediante ordenanza se podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. Por consiguiente, establece que: "en dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado";

POR CUANTO: La Administración del Municipio de SALINAS tiene entre sus compromisos poner a la disposición de su ciudadanía servicios municipales así como bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio para su uso y disfrute de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

POR CUANTO: De igual forma, la Administración del Municipio de SALINAS tiene la obligación de fomentar la participación ciudadana en actividades cívicas, culturales, deportivas y sociales, todas las cuales propician el mejoramiento de la calidad de vida y a una integración entre los ciudadanos y su Gobierno Municipal;

POR CUANTO: El Municipio de **SALINAS** es dueño en pleno dominio de instalaciones deportivas, vehículos de transportación y de otros bienes muebles e inmuebles. Asimismo, el Municipio dispone de empleados municipales profesionales, técnicos y con otras múltiples capacidades y destrezas.

POR CUANTO: El 15 de mayo de 2004, la Organización Deportiva Centroamericana y del Caribe (ODECABE) concedió la sede de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe a la Ciudad de Mayaguez, Puerto Rico y a otros municipios del área oeste. Dicho evento deportivo se celebrará desde el 17 de julio hasta el 1 de agosto de 2010. El mismo comprende la participación de 32 países por lo que se esperan recibir aproximadamente 4965 atletas, 1460 jueces y oficiales, 1211 entrenadores y 433 delegados. Además, se esperan recibir 20,000 espectadores por día incluyendo locales y del extranjero.

POR CUANTO: Es evidente que la concesión de la celebración de este evento a la Ciudad de Mayaguez y a otros municipios del área oeste ha provocado la inversión de cientos de millones de dólares en mejoras a la infraestructura de esta área lo que, a su vez, ha estimulado nuestra economía. De igual forma, además de estos beneficios que ya son incuestionables, nuestra región se beneficiará antes y durante la celebración de los juegos ya que la inversión en la organización y planificación del evento creará empleos directos e indirectos y promoverá la venta de bienes y servicios. Asimismo, nuestros comerciantes, hospederías, comerciantes ambulantes, artesanos y artistas, entre otros, encontrarán un ambiente propicio para acrecentar sus ingresos.

- POR CUANTO:** Ciertamente, otro beneficio que trae consigo la celebración de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe para nuestros ciudadanos, es el regocijo, júbilo y entusiasmo que sentiremos todos los puertorriqueños al tener la oportunidad de compartir con atletas y otros visitantes de 31 países hermanos y de poder presenciar personalmente el desempeño de nuestros atletas puertorriqueños.
- POR CUANTO:** Con el sólo propósito de organizar y planificar este evento, el 20 de diciembre de 2005 se incorporó la corporación sin fines de lucro "Comité Organizador de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayaguez 2010, Inc. ("Comité Organizador")." Dicha entidad tiene la encomienda de establecer la operación y logística de los servicios que hay que proveer a todos los participantes de este evento. A modo de ejemplo, hay que proveer alimentos, alojamiento, transportación, seguridad, servicios médicos, entre otros, a todos los atletas y jueces y oficiales. Además, será necesario reclutar aproximadamente 5979 voluntarios a los cuales también hay que proveerles alimentación, adiestramientos y uniformes, entre otros servicios.
- POR CUANTO:** Los costos de planificación y organización de este evento se han estimado entre 38 y 42 millones de dólares. De todos es conocida la precaria situación de estrechez fiscal que atraviesa el Gobierno de Puerto Rico. Es por ello que el Comité Organizador ha solicitado la ayuda de todos los municipios del área oeste o cualquier otro Municipio dónde se haya pautado la celebración de algún evento deportivo.
- POR CUANTO:** El Municipio de SALINAS está comprometido con la celebración de eventos como éste que fomentan no sólo la actividad económica, sino también la unión familiar y la confraternización entre todos los puertorriqueños, lo que redunda en una mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos. Reconocemos que, el deporte es una herramienta que promueve la confraternización, desarrollo y crecimiento de nuestros ciudadanos así como el sano entretenimiento. Estamos seguros de que este evento deportivo contribuirá a resaltar la capacidad gerencial, tecnológica, espíritu voluntario, hospitalidad y generosidad de nuestros ciudadanos y, por ende, del pueblo puertorriqueño.

ORDENANZA NUM. 3**SERIE: 2009-2010**

- POR CUANTO:** Considerando lo anteriormente expuesto, el Municipio de SALINAS ha decidido ser parte del esfuerzo que lleva a cabo el Comité Organizador para lograr que este evento sea uno exitoso, orgullo de nuestros ciudadanos y del Pueblo de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** Para lograr esta hazaña, el Municipio de SALINAS y el Comité Organizador suscribirán una serie de acuerdos de colaboración de modo que, la celebración de los juegos sea una realidad, según ésta fuera programada. Ello permitirá el uso libre de costo, por parte del Comité Organizador, de varias instalaciones municipales, vehículos de transportación, otros bienes y servicios, al igual que, la utilización de empleados municipales.
- POR CUANTO:** El Municipio de SALINAS reitera su firme y completo apoyo a la celebración de los XXI Juegos Centroamericanos y Del Caribe Mayaguez 2010 en Puerto Rico y, por consiguiente, pone a la disposición del Comité Organizador todo bien mueble e inmueble perteneciente al Municipio así como empleados municipales que a discreción del Alcalde sean necesarios para los propósitos expresados en esta Ordenanza.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra.:** Autorizar el uso de instalaciones deportivas, vehículos de transportación, empleados municipales y cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio que, a discreción del Alcalde, y según las necesidades del Comité Organizador, sean necesarios para llevar a cabo la celebración de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010 de modo que, dicho evento deportivo sea uno bien organizado y exitoso, orgullo de nuestros ciudadanos y del Pueblo de Puerto Rico.
- Sección 2da.:** Se autoriza al Alcalde del Municipio de SALINAS o al funcionario en quién éste delegue, a otorgar aquellos documentos necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

ORDENANZA NUM. 3**SERIE: 2009-2010**

- Sección 3ra.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que advenga incompatible, en todo o en parte con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 4ta.:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Melvin M. Torres Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA. MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PEREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, hoy 10 de
Julio de 2009.

C J R M

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.

ALCALDE

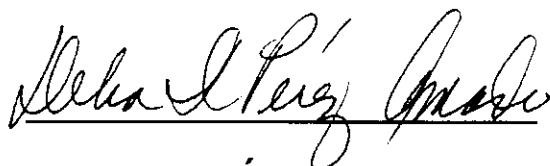
CERTIFICACIÓN

YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.3 Serie 2009-2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Iris Sanabria Rivera, Ramón Colón Ortiz, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Emilio Nieves Torres, José L. Rivera Meléndez.**

AUSENTES: Hons. Ignacio Del Valle Alvarado, Roberto Burgos Torres.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 10 de Julio de 2009.



DELIA I. PÉREZ AMADEO

SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL